CONTRATO N° 34 /2022

COMPRA DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Rios Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROFARMA S.A., domiciliada en Avda Ygatimi Nº 245 entre Chile y Ntra. Señora de la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Cecilio Peralta Zarza, con Cédula de Identidad N° 812.559, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

Adquisición de Medicamentos – Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420252.

Las partidas presupuestarias correspondientes al año 2023, están supeditadas a la aprobación del Presupuesto de Gastos de la Gobernación del Caaguazú del ejercicio fiscal 2023.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2022, convocado por la Gobernación del Caaguazú.. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1						
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Ambroxol jarabe	Unidad	Caja	400	26.100	10.440.000
2	Ambroxol jarabe	Unidad	Caja	400	27.900	11.160.000
3	Clorfeniramina + Pseudoefedrina + Asociado Capsula	Unidad	Blister	100	230.050	23.005.000
4	Clotrimazol Crema	Unidad	Caja	350	14.120	4.942.000
5	Diclofenac potasico + betametasona comprimido	Unidad	Caja	300	42.900	12.870.000
6	Diclofenac sodico + Dexametasona + Asociado Comprimido	Unidad	Caja	300	36.350	10.905.000
7	Diclofenac Sodico Capsula	Unidad	Caja	500	16.700	8.350.000
8	Gentamicina + Nistatina + Asociado Crema Vaginal	Unidad	Caja	300	53.500	16.050.000
9	Gluconato Ferroso + Gluconato de Manganeso + Asociado Ampolla Bebible	Unidad	Caja	300	44.150	13.245.000
10	Metronidazol + Nistatina + Asociado Ovulo	Unidad	Caja	400	40.680	16.272.000
11	Paracetamol + Fenilefrina + Clorfeniramina comprimido	Unidad	Blister	300	49.800	14.940.000
12	Paracetamol + Pseudoefedrina + Asociado Jarabe	Unidad	CAJA	400	34.000	13.600.000
13	Rifamicina - Spray	Unidad	FRASCO	200	35.000	7.000.000
14	Sulfato Ferroso + Acido Folico + Vitamina + Asociado Comprimido	Unidad	Caja	200	39.900	7.980.000
15	Sulfato ferroso + Vitamina+ Asociado Capsulas	Unidad	Caja	200	24.000	4.800.000

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V Dpto. Caaguazú

16	Sulfato Ferroso Capsula	Unidad	Caja	300	49.950	14.985.000
17	Vitamina A + Vitamina D + Asociado Pomada	Unidad	Caja	250	26.000	6.500.000
18	Bromhexina jarabe	Unidad	Caja	350	41.050	14.367.500
19	Mebendazol +Tiabendazol + Asociado SuspensiÃ³n	Unidad	Caja	200	12.200	2.440.000
20	Hedera helix jarabe	Unidad	Caja	300	36.120	10.836.000
21	Ketorolac - Comprimido	Unidad	Caja	400	27.800	11.120.000
22	Dipirona gotas	Unidad	Caja	400	13.020	5.208.000
23	Metronidazol - comprimido	Unidad	Caja	300	13.200	3.960.000
24	Ibuprofeno Suspension	Unidad	Caja	320	21.500	6.880.000
25	Ibuprofeno comprimido	Unidad	Caja	320	10.400	3.328.000
26	Diclofenac potasico comprimido	Unidad	Caja	200	30.250	6.050.000
27	Omeprazol capsula	Unidad	Caja	400	24.900	9.960.000
					TOTAL	**271.193.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs. Dos cientos setenta y uno millones cientos noventa y tres mil quinientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Salud de la Gobernación del Caaguazú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 7 días del mes de Noviembre de 2022.

Cecilio Peralta Zarza
Profarma S.A.
Proveedor

Lic. Cecilio Peralta Zarza
Gerente - Apoderado
PROFARMA S.A.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante